



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060036858

Fecha: 04/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada a Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que la Embajada Americana convocó por medio de la Secretaría de Educación a un grupo de docentes de diferentes Municipios del Departamento, para que asistan de manera gratuita al curso de EDUCACION CIVICA, en el marco del proyecto Educación para La paz y el posconflicto, con el objetivo de brindarles insumos que les permita desarrollar en sus alumnos habilidades para que sean mejores ciudadanos con mayores capacidades de relacionarse y respetarse entre sí.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios Remunerada para el día 6 (seis) de marzo de 2019 al Centro Administrativo la Alpujarra, ubicado en la ciudad de Medellín a los siguientes docentes:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO DONDE LABORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA
71213715	ARMANDO ENRIQUE PACHECO	TARAZA	IE ANTONIO ROLDAN
71994026	DUBAN JOSE BEDOYA MENDOZA	TARAZA	IE ANTONIO ROLDAN
32117051	LUZ DARY ANGULO GOMEZ	TARAZA	CER CARLOS ARTURO
43346382	CARMEN CRISTINA ESPINAL GIRALDO	TARAZA	CER CARLOS ARTURO
78300338	WILLIAM TORRES	TARAZA	IE LA CAUCANA
21853274	CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA VILLA	TARAZA	IE LA CAUCANA
39270967	LUCY ELENA VILLALBA ANDRADE	VALDIVIA	CER PALOMAS
32229655	LUZ YANETH PEREZ VANEGAS	YARUMAL	IE SAN LUIS
32555543	MARIELA DEL SOCORRO CORREA TAMAYO	VALDIVIA	IER MARCO A ROJO
21604147	DIANA TERESA CARDENAS BLANDON	VALDIVIA	CER LOS NUTABES
1037236634	JULIAN DAVID RUIZ URIBE	ITUANGO	IE JESUS MARIA VALLE
70576928	LUIS JESUS PALACIO	ITUANGO	IE PEDRO NEL OSPINA
70576588	EUCLIDES CHAVARRIA LOPEZ	ITUANGO	IE PEDRO NEL OSPINA
98673735	JORGE HERNAN HERNANDEZ AGUDELO	CACERES	IE GASPAR RODAS
11811879	JAVIER SMITH RODRIGUEZ	BRICEÑO	ANTONIO ROLDAN BETANCUR
4803456	CARLOS ANTONIO PALACIOS	BRICEÑO	ANTONIO ROLDAN BETANCUR
21495494	MARIA IDELFONSA GARCIA	ANORI	CER MADRESECA
21495280	ALBA LILIANA SALAZAR MENA	ANORI	CER EL CARMIN
70928633	JAVIER ANDRES SANCHEZ MACIAS	ANORI	IE ANORI
71241122	LEONEL NIAZA GUTIERREZ	DABEIBA	IER INDIGENA LLANO GORDO
43714644	MARIA SIRLEY MARTINEZ GARCIA	SAN LUIS	IE LA JOSEFINA
72177404	RAMIRO IVAN ALFARO ESCORCIA	NECHI	I.E.R COLORADO
1076320877	LINA MARIA MOSQUERA OREJUELA	NECHI	I.E.R. LA CONCHA
43804416	ANA FELIPA MORALES GARCIA	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA
3649522	NICOLÁS DARIÓ ZAPATA HENAO	VALDIVIA	I.E VALDIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de transporte, alimentación y alojamiento serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para lo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

cual se deben presentar los soportes debidamente firmados y diligenciados para el pago de nómina.

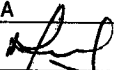
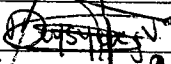
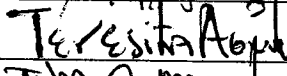
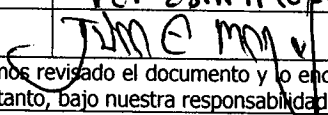
ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes sujetos de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mario Alberto Velásquez Duque. Profesional Universitario- ext. 5030		27/02/19
Revisaron	Deysy Alexandra Yepes Valencia. Directora Pedagógica		02/03/19
	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		02/03/19
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		02.03.2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			